



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2021/MCPSMH

C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, 21 de mayo del 2021

VISTO: El Documento de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 279-2021-GM-MCPSMH, de fecha 21 de mayo del 2021, el Informe de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional N° 051-2021-MCPSMH/SGPPCI de fecha del 19 de mayo del 2021; respecto a lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales como Organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la guía para el Planeamiento Institucional, la misma que en su numeral 4.2 señala: Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante Informe N° 051-2021-MCPSMH/SGPPCI, de fecha 19 de mayo del 2021, opina que la Entidad Edil del Centro Poblado de Santa María de Huachipa a la fecha cuenta con documento de Gestión de Plan Estratégico Institucional 2019-2021;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Que, con Memorandum N° 279-2021-GM-MCPMSH, de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente Municipal dispone Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ESTANDO A MERITO DE LO EXPUESTO Y LAS VISACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA, Y EN MÉRITO A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 20 INCISO 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, el mismo que debe estar conformado según detalle siguiente:

Gerente Municipal

Presidente

Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional

Vicepresidente

Gerente de Administración y Finanzas

Secretario

Gerente de Asesoría Jurídica

Miembro

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Yvanna Arredondo
Ivanka A. Kundid Sugarin
Alcaldesa

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA
21 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora: 9:40 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica
04 JUN. 2021
RECEPCIÓN
Hora: _____ Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas
09 JUN 2021
RECEPCIÓN
Hora: 9:44 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Coop. Internacional
21 MAY 2021
RECEPCIÓN
Hora: _____ Firma: [Signature]

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
MUNICIPAL
21 MAYO 2021
RECEPCIÓN
Hora: _____ Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD CP.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub-Gerencia de Prensa y
Relaciones. Públicas
21 MAY 2021
RECEPCIÓN
HORA: 9:03 FIRMA: [Signature]